RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 545-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

La solicitud de ampliación de plazo del Contrato Nº 060-2021-MDCC "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE GALA PARA PERSONAL OBRERO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" presentado por el Sr. Dimmy Zegarra Delgado; Informe Nº 1896-2021-MDCC-GAF-SGLA; Informe Legal Nº 231-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído Nº 691-2021-GAJ/MDCC; Informe Nº 2053-2021-MDCC-GAF-SGLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 158.1 del artículo 158º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista; asimismo, el artículo en el inciso 158.2 del mismo cuerpo legal precisa que el contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

Que, mediante Contrato Nº 060-2021-MDCC "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE GALA PARA PERSONAL OBRERO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" (en adelante "contrato"), suscrito el 26 de agosto de 2021 por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Sr. Dimmy Conrad Zegarra Delgado, se establece como objeto la adquisición de uniforme institucional de gala para el personal obrero bajo el decreto legislativo Nº 728, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario que inicia el 27 de agosto de 2021 con la toma de medidas hasta el 25 de septiembre de 2021 con la entrega total de los uniformes;

Que, la solicitud de ampliación de plazo del Contrato Nº 060-2021-MDCC fue presentada por el Sr. Dimmy Conrad Zegarra Delgado el 15 de septiembre de 2021, quien bajo el amparo de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita la ampliación de plazo por diez (10) días calendario debido a la situación que viene atravesando nuestro país por la pandemia originada por la COVID-19 y la actual situación de inestabilidad económica que originó problemas en la producción de telas, y en consecuencia un retraso en la entrega de la totalidad del metraje requerido de la tela "Casimir Cardif" correspondiente a la marca "Barrington"; asimismo, indica que al no contar con la totalidad de los metros de tela, no puede culminar con la fabricación de las prendas objeto del contrato; así, adjunta la carta de su proveedor SURTEXTIL S.R.L. entre otros documentos;

Que, de la revisión de la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento a través del Informe Nº 1896-2021-MDCC-GAF-SGLA se concluye que conforme fluye de las bases del procedimiento de selección el contratista adjuntó colores disponibles de las telas tanto del terno y como de la blusa y camisa en la oferta presentada; así, conforme a la muestra de telas presentadas por el postor en su oferta, el área usuaria escogió los colores de la tela para la confección, los cuales fueron consignados en el contrato suscrito;

Que, a través del Informe Legal Nº 231-2021-SGALA-GAJ/MDCC emitido el 7 de octubre de 2021 por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativo, Abg. Leandro Aguilar Perca, se emite opinión legal donde recomienda declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo del "contrato" por no sustentarse de manera fehaciente, precisando que el contratista presentó su oferta asegurando la disponibilidad de las telas y los colores; asimismo, agrega que el contratista presentó declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, correspondientes al Anexo 3, en el cual refiere textualmente: "*que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE GALA PARA PERSONAL OBRERO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica de la Bases y los documentos del procedimiento*". Así, ello implica que el contratista garantizó la disponibilidad de los materiales para la confección de las prendas; es decir, no se habría producido el hecho generador del retraso o paralización no imputables al contratista, conforme al inciso 158.1 del artículo 158º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, considerando la opinión legal, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla, solicita a este despacho por medio del Informe Nº 2053-2021-MDCC-GAF-SGLA la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC de fecha 2 de enero de 2019, el titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "*25. La suscripción de contratos y adendas de bienes, servicios, obras, consultoría de obras y consultoría en general proveniente de los procesos de selección y conforme a la Ley Nº 30225, su reglamento y*

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

modificatorias"; y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación del plazo del Contrato Nº 060-2021-MDCC "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE GALA PARA PERSONAL OBRERO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el Sr. Dimmy Conrad Zegarra Delgado, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 023-2021-MDCC, por el plazo de diez (10) días calendario, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la notificación de la presente resolución al contratista conforme a ley, así como realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente decisión, conforme a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
VºBº
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL